

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

<u>Asistentes</u> <u>Sra Alcaldesa</u>

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

J.A. Medina Cobo

C. Mora Luján

J.A. Acosta Gómez

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

<u>Interventor</u>

J.A. Valenzuela Peral

Secretaria acctal

A. Navarro Gimeno

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos horas cincuenta minutos (21'50h.), se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. D^a Carmen Martínez Alcaldesa, Ramírez, asistida del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora expresada se abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

0. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

<u>I.- PROPUESTA APROBACIÓN MATINAL XIQUETS OCTUBRE 2021</u> (864607T)

Vistas las solicitudes de "Ayuda para el servicio de matinal xiquets i xiquetes" dirigido a los alumnos de 2° ciclo de Educación Infantil y Primaria, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en la convocatoria para el curso 2021/22.



Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

UNO.- Conceder las siguientes ayudas del mes de octubre, a:

BRUNO MUÑOZ RUBIO. (CEIP RAMÓN LAPORTA).JULIAN FAJARDO ANDUJAR. (CC. SAN ENRIQUE)
DYLAN FAJARDO ANDUJAR. (CC. SAN ENRIQUE)
ZAHIRA FAJARDO ANDUJAR. (CC. SAN ENRIQUE)
ASHLEY JAKELINE COLINDRES GARCIA (CEIP. VILLAR PALSÍ)
ERIK BRAYAN REINA CAMPOS. (CC. PURISIMA CONCEPCIÓN)
NOA OLMEDA JAEN. (CC. SAN ENRIQUE)
VICENTE MORA TORO. (CEIP. LA CONSTITUCIÓN)

DOS. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

 $\underline{\textbf{TRES.-}}$ Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Servicios Sociocul \mathbf{u} rales.

<u>II.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA "XVII PREMIO</u> CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS AMADOR GRIÑO (697425X)

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar la convocatoria del "XVII Premi de Ciencies Socials i Humanes, Amador Griñó" 2021, debiendo dar la mayor difusión posible a través de los canales habituales.

III. - PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE RP 24/2021 (830062P)

Doña Amalia García Haya, presenta instancia poniendo de manifiesto los daños sufridos en su vehículo el día 30 de julio de 2021, presuntamente a consecuencia de un golpe producido por el carro de limpieza viaria en la Calle José Sarrió, llegando a la Calle Mayor.

Iniciado expediente de responsabilidad patrimonial, se requiere a la interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane su solicitud de iniciación por no reunir todos los requisitos señalados en los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de acreditar la relación de causalidad existente entre los daños declarados y el funcionamiento del Servicio Municipal de mantenimiento y conservación de las vías públicas, de identificar el vehículo siniestrado y de evaluar económicamente la responsabilidad patrimonial reclamada, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 del mismo



texto legal, se le tendrá por desistido de

su petición.

Aceptada la notificación en fecha 14 de septiembre de 2021, han transcurrido los 10 días del plazo de subsanación concedido, sin que por la reclamante se haya procedido a subsanar la solicitud en los términos del citado requerimiento.

Fundamentos de Derecho:

El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

Por su parte, el artículo 67.2 de la citada ley establece que «Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante».

Conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 21.1 de la citada ley «(...)En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables».

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los citados artículos 67.2 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21.1 del mismo texto legal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:



<u>UNO.-</u> Declarar el desistimiento de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por doña Amalia García Haya, por los daños sufridos en su vehículo el día 30 de julio de 2021, presuntamente a consecuencia de un golpe producido por el carro de limpieza viaria en la Calle José Sarrión, llegando a la Calle Mayor, dar por concluso el procedimiento y, en consecuencia, ordenar el archivo de actuaciones.

<u>DOS.-</u> Notifícar la resolución de declaración de desistimiento a la persona solicitante y, en su caso, a los terceros interesados personados en el procedimiento, a fin de que éstos últimos, si lo consideran oportuno, puedan instar su continuación en el plazo de diez días desde que hayan sido notificados del mismo.

IV.- PROPUESTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 3ER. TRIMESTRE Mª ZAMBRANO (855676P)

Visto el expediente de liquidación 3er. Trimestre de 2021 de A. Regne de Valencia 19 y M^a Zamnbrano, que trae causa de la solicitud de pago de las cuotas por importe total de ciento sesenta y siete euros con trece céntimos (167,13 \in)

Consultados los antecedentes obrantes en esta Secretaría, se comprueba que el importe reclamado resulta de la aplicación de los coeficientes de participación en los gastos de la Comunidad de Propietarios de la Calle Antic Regne de Valencia 19, que corresponden a este Ayuntamiento por la titularidad del local sito en la planta baja recayente a las calles Antic Regne de Valencia, número 19 y María Zambrano, números 1, 3 y 5.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde, acuerda:

DOS.Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos (21'56h.) del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión



y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.